Hacemos la
DIFERENCIA
Municipio de Querétaro

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, con fundamento en el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del "PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA" del Municipio de Querétaro publicada el 14 de abril del 2020 en la Gaceta Oficial No. 46 CONVOCAN A LA POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUE HAYAN TENIDO DETERIORO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-Co V2 (COVID-19)

Apoyo de Acceso Preferencial al Financiamiento

POBLACIÓN OBJETIVO

Comerciantes, Micro empresarios, Pequeñas Empresas, Medianas Empresas, Profesionistas o trabajadores independientes y ciudadanos que hayan perdido su empleo a consecuencia de la propagación del virus SARS-Co V2 (COVID-19).

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

I.Para personas físicas:
a)Ser ciudadano mexicano o extranjero con calidad migratoria de Residente Permanente o Residente Temporal con actividades remuneradas.

b)Residir en el Municipio de Querétaro lo cual se acreditará con CUALQUIERA de los siguientes documentos:
1)IFE o INE vigente del solicitante.
2)Pasaporte vigente del solicitante y comprobante de domicilio de pago de servicios de luz o agua a nombre del solicitante con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad.

c)Copia de CURP (Clave Única del Registro Poblacional)

d)Acreditar que su actividad económica la realiza o la realizaron en el municipio de Querétaro con CUALQUIERA de los siguientes documentos:

1)Número de licencia de funcionamiento (2019) o que estén operando bajo el esquema de credencializados, siempre que dichas credenciales hayan sido expedidas en forma previa a la presente convocatoria y validados por la Secretaría General de Gobierno del Municipio, o constancia de la Dependencia Gubernamental en la que se encuentren registrados.

2)Constancia de situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), personas físicas con actividad empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y que su domicilio fiscal esté ubicado en el Municipio de Querétaro.

3)Contrato de Arrendamiento o Comodato del Local comercial o de servicios establecido en el Municipio de Querétaro a nombre del Solicitante.

EN TU CALLE
QUERÉTARO MUNICIPIO

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4)Constancia emitida por la Cámara, Asociación o Colegio al que pertenezca, debidamente constituidas de conformidad con las leyes que los regulan, en el que se acredite que su actividad está registrada en el Municipio de Querétaro. (Derivado de la implementación de la fase 3 de la Contingencia, esta opción estará disponible a partir del viernes 24 de abril de 2020).

5)Documento que acredite que existió una relación laboral del solicitante por lo menos hasta el mes de marzo de 2020 en algún establecimiento comercial o de servicios dentro del Municipio de Querétaro, acreditándose como tal con CUALQUIERA de los siguientes:
-Formato de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la Cédula de Prevalidación de Cumplimiento ante el Municipio.
-Recibo de nómina a nombre del solicitante, no anterior al mes de febrero, donde se acredite su relación laboral con un negocio o comercio establecido en el Municipio de Querétaro (La autoridad en caso de considerarlo necesario se reserva el derecho de confirmar la relación laboral con la parte patronal).

II.Para personas morales:
Las personas morales deberán participar en esta modalidad a través de su representante legal, que hará las veces de solicitante y deberán presentar los siguientes documentos:

a)Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de la persona moral.

b)Acreditar la Representación Legal del solicitante.

c)Identificación Oficial vigente del Representante Legal donde acredite que su domicilio es en el Municipio de Querétaro.

d)Acreditar que su Actividad Económica la Realiza en el Municipio de Querétaro, lo cual podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:
1)Número de Licencia de Funcionamiento (2019)
2)Constancia de Situación Fiscal Expedida por el Servicio de Administración Tirbutaria (SAT), donde conste que su domicilio fiscal está ubicado en el Municipio de Querétaro.

En ambos casos los solicitantes deberán:
a)Llenar en línea a través de la página www.municipiodequeretaro.gob.mx la Cédula de Prevalidación de Cumplimiento para la modalidad de Acceso Preferencial al Financiamiento.

b)Adjuntar los archivos electrónicos de la documentación solicitada.

c)Presentar el Acuse de la Cédula de Prevalidación de Cumplimiento que le emita el Municipio de Querétaro vía electrónica, ante las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa.

d)Cumplir con los Requisitos, lineamientos y políticas de elegibilidad que establezcan en su caso las instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

REGISTRO Y PREVALIDACIÓN AL PROGRAMA
Modalidad Apoyo de acceso preferencial al financiamiento:

•Paso 1: A partir del 22 de abril de 2020, los interesados podrán llenar su CÉDULA DE PRE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO y adjuntar los archivos electrónicos con los requisitos, en línea a través de la página de internet del Municipio de Querétaro: (www.municipiodequeretaro.gob.mx).

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

•Paso 2: Una vez capturados y enviados los datos de la CÉDULA DE PREVALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO y los archivos electrónicos correspondientes, el solicitante recibirá de manera electrónica en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, un acuse de trámite con un número de folio, que además contendrá las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, donde podrán tramitar su crédito.

•Paso 3: De las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, podrán elegir una opción y presentar el acuse de su CÉDULA DE PREVALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO para iniciar el trámite de su crédito con tasas y condiciones preferenciales. Este trámite lo deberán realizar directamente ante dichas instituciones.

•Paso 4: Si el crédito es autorizado por las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, éstas entregarán el recurso al beneficiario y darán aviso al Municipio de Querétaro del otorgamiento de dicho crédito (monto, plazos, interés y condiciones).

•Paso 5: El Municipio de Querétaro realizará el pago el pago del interés equivalente a 10 (diez) puntos porcentuales de la tasa de interés correspondiente al primer año del crédito, directamente a la Institución Financiera o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo adherida al Programa, una vez que se le haya notificado por la institución otorgante del crédito que se hizo el depósito a la cuenta del beneficiario.

La presente convocatoria tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta que se cumpla la meta del Programa. Las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que deseen adherirse al Programa con las condiciones previstas en las reglas de operación, deberán presentar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a partir del día de hoy su carta de adhesión donde manifiesten las condiciones de los productos financieros que presenten, conforme a las Reglas de Operación aprobadas para el presente programa. El formato de la carta de adhesión, lo podrán obtener a partir de este momento en la publicación oficial en la Gaceta Municipal Número 46, de fecha 14 de abril del año en curso a través del siguiente vínculo: https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/Gaceta-No.46.pdf.pdf

La autorización de los créditos estará en función de los lineamientos y políticas aplicables que determinen las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se adhieran al Programa, por lo que éstas podrán solicitar en base a sus políticas y los riesgos detectados, requisitos y/o garantías personales adicionales, a fin de soportar su otorgamiento, deslindando al Municipio de Querétaro de las atribuciones relacionadas con el otorgamiento de los créditos.

Para cualquier duda y/o aclaración sobre la modalidad de Apoyo de Acceso Preferencial al Financiamiento, los ciudadanos del Municipio de Querétaro podrán llamar al número 070 o al 238-77-70 Opción 3.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados llenarán vía electrónica la Cédula de Pre Validación de Cumplimiento, manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa y adjuntando la documentación requerida de acuerdo a la modalidad solicitada que señala el artículo 11 BIS de las Reglas de Operación.

GENERALIDADES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por la SEDESO y SDHS. Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Hacemos la
DIFERENCIA
Municipio de Querétaro

Apoyo Económico Directo

Es el apoyo económico por la cantidad de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), otorgado a todos los beneficiarios que cumplan con lo establecido en los requisitos para esta modalidad, en los plazos y condiciones que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; el apoyo será otorgado siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación, artículo 7 BIS.

Artículo 7
La población objetivo para la modalidad de apoyo económico directo, está constituida por aquéllos que realicen comercio en vía pública y comercio formal establecido, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa a tianguistas, locatarios de mercados públicos municipales, comerciantes ambulantes, operadores de taxi, boleros, voceadores y todos aquéllos ciudadanos que residan y realicen su actividad económica en el municipio de Querétaro; siempre y cuando cuenten con una licencia de funcionamiento vigente al 2019, o estén bajo el esquema de credencializados, siempre que dichas credenciales hayan sido expedidas en forma previa a la aprobación de las presentes reglas y validados por la Secretaría General de Gobierno, constancia o padrón de la dependencia gubernamental en la que se encuentren registrados.
Artículo 7 BIS. Requisitos de acceso

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Son requisitos de acceso al Programa, en su modalidad de Apoyo Económico directo los siguientes:

•Ser ciudadano mexicano o extranjero con calidad migratoria de Residente Permanente o Residente Temporal con permiso para desarrollar actividades remuneradas.
1.La ciudadanía mexicana se acreditará con INE, IFE o Pasaporte vigente;
2.La calidad migratoria de Residente Permanente o Residente Temporal se acreditará con la Tarjeta de Residente Permanente o Tarjeta de Residente Temporal con Actividad Remunerada.

•Residir en el municipio de Querétaro, lo cual se acreditará, para el caso de ser ciudadano mexicano, con copia de IFE o INE vigente con domicilio en el municipio de Querétaro, y para el caso de Residentes Permanentes o Temporales, con comprobante de domicilio a nombre del solicitante, no mayor a tres meses.
•Los ciudadanos mexicanos que se identifiquen con pasaporte, deberán presentar comprobante de domicilio a su nombre con fecha de expedición no mayor a tres meses.
•Presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
•Acreditar que su actividad económica la realiza en el municipio de Querétaro conforme lo establecido en el artículo 7 de las presentes Reglas.
•Enviar o firmar solicitud de apoyo, a la que se adjunten los documentos con los que acredite cumplir con los requisitos.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

•Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
•Presentar información veraz, específicamente en la solicitud de apoyo económico directo, y al momento de la recepción del apoyo.

CANCELACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por el Municipio, en cualquiera de los siguientes casos por actos u

EN TU CALLE
QUERÉTARO MUNICIPIO

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

omisiones atribuibles al Beneficiario:
I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación;
III. Solicitar más de una modalidad o Apoyo a través de este Programa.

REGISTRO Y PREVALIDACIÓN AL PROGRAMA

En concordancia con el anuncio del Gobierno Federal, en el que se establece la Fase 3 de la contingencia por COVID-19 y con el fin de reforzar las medidas de prevención y salvaguardar la integridad física y la salud de la población queretana, el trámite para solicitar el Apoyo Económico Directo se realizará única y exclusivamente en línea a través del portal electrónico del Municipio de Querétaro: www.municipiodequeretaro.gob.mx

La presente convocatoria tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 6 de mayo del 2020 o bien, a que se cumpla la meta de la modalidad de apoyo económico directo.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados requisitarán la solicitud de la modalidad que convenga a sus intereses, manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa y adjuntando la documentación requerida de acuerdo a la modalidad solicitada que señalan los artículos 7 BIS u 11 BIS de las Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social integrará un expediente por solicitante y revisará que se cumplan con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, e integrado debidamente el expediente del solicitante, la Secretaría resolverá sobre el acceso a la modalidad de apoyo económico directo;

La resolución de acceso a la modalidad de apoyo económico directo por las Secretaría se dará a conocer el día 15 de mayo del 2020 a través de la página oficial de internet del municipio de Querétaro: www.municipiodequeretaro.gob.mx; en la cual se dará a conocer la fecha y forma de pago a los beneficiarios.

GENERALIDADES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por la SEDESO y SDHS. Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ATENTAMENTE
La Secretaría de Desarrollo Sostenible
La Secretaría de Desarrollo Humano y Social

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".